



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 065-2015-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 27 de noviembre de 2015

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre de 2015, con el voto unánime de los Consejeros, han aprobado el **Dictamen N° 002-2015-CTCEMH-CR-G.R.PASCO**;

VISTO:

El Oficio N° 1125-2015-GRP-GGR-GRDE/DREMH TC de fecha 19 de octubre del 2015, emitido por el Ing. Cornelio Ramos Alania, Informe N° 118-2015-G.R.PASCO-CR/AEP, **Dictamen N° 002-2015-CTCEMH-CR-G.R.PASCO** emitido por la Comisión Ordinaria de Transportes, Comunicaciones, Energía, Minas e Hidrocarburos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Según Art. 192° dispone que los Gobierno Regionales Promueven el Desarrollo y la Economía Regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Art. 59° establece las funciones que debe cumplir las Direcciones Regionales de Energía, Minas e Hidrocarburos;

Que, según el Art. 1° de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal – Ley N° 27651, tiene como objetivo introducir en la legislación minera un marco legal que permita una adecuada regulación de las actividades mineras desarrolladas por pequeños productores mineros y mineros artesanales, propendiendo a la formalización, promoción y desarrollo de las mismas;

Que, mediante Ley N°28273 – Ley del Sistema de Acreditación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...) y en concordancia con el artículo 14°, numeral 2, literal b, consigna el Criterio de selectividad y proporcionalidad de la Ley de Bases de la Descentralización; para garantizar la transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, y optimizar la calidad de los servicios públicos;

Que, la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional Pasco, cumple funciones establecidos en el Art. 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 323-2013-G.R.PASCO/CR, que es el órgano encargado de cumplir los planes y políticas del sector, promoviendo y dinamizando el desarrollo de las potencialidades minero- energético de la



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 065-2015-G.R.PASCO/CR

región. La conducción de la misma corresponde a un funcionario con el Cargo de Director Regional, designado por el Gobernador Regional Pasco. Depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, consignado en el Art. 60° del ROF;

Que, según Resolución Ministerial N° 179-2006-MEM-DM de fecha 06 de abril de 2006, Resuelve en su artículo 1° Competencia para el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas, **"Declarar que los Gobiernos Regionales (...) Pasco, (...), han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas, (...), en concordancia con la Resolución Ministerial N° 550-2006-MEM-DM.** Asimismo, en su Art. 2° faculta la Adecuación de los Instrumentos de Gestión;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 59° de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, la **Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional Pasco**, viene asumiendo funciones; en concordancia con el Art. 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 323-2013-G.R.PASCO/CR, que tiene su misión y visión es realizar gestión del proceso normativo, control político y la representación delegada en el ámbito de los sectores minero y energético de manera efectiva, buscando contribuir al desarrollo socio – económico sostenible Orientado a evaluar, supervisar, monitorear y fiscalizar las actividades mineras a nivel de pequeños productores mineros y productores mineros artesanales utilizando la normatividad vigente y otros instrumentos de gestión que puedan contribuir al buen uso de los recursos con responsabilidad social;

Que, el Presupuesto asignado para las diversas acciones administrativas de la DREM, es como se detalla:

ITEM	RECURSOS/TRANSFERENCIA	META	TOTAL PIM 2015-AÑO	TOTAL GASTO	SALDO
01	GOBIERNO REGIONAL PASCO	62	40,000.00	25,913.90	14,086.10
02	GOBIERNO REGIONAL PASCO	62	44,000.00	16,337.50	27,662.50
03	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	62	120,000.00	83,931.05	36,068.95
04	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	145	326,386.00	197,411.74	128974.26

Que, la Gestión Administrativa, se viene ejecutando con las fuentes de financiamiento siguiente: - Recurso Ordinarios para bienes y servicios de todo el año. - Recursos Directamente Recaudados, son asignados a partir del mes de agosto del 2015. - Convenio de Cooperación por Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y Gobierno Regional Pasco, (S/. 120,000.00) para pago de personal de área técnica exclusivamente. - Adenda al convenio de Cooperación para la Implementación de Ventanilla Única por la suma de S/. 326,386.00, requerimiento de bienes y servicios para la implementación y buen funcionamiento de nuestra Dirección, asignado a partir de junio del 2015, por lo que las cuentas están embargadas y tenían que Aperturar nueva cuenta;

Que, la Información sobre el Estado Situacional carece de documentos sustentatorios, para que los Consejeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Energía, Minas e Hidrocarburos, pueda adoptar acciones de Fiscalización e Investigación en mérito al Acuerdo Regional N° 041-2015-G.R.PASCO/CR, concordante con el Art. 15°, inciso k) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Art. 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R.PASCO/CR, lo cual se requiere los siguientes documentos:



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 065-2015-G.R.PASCO/CR

1. Certificación Presupuestal.
2. Documentos sustentatorios de los gastos efectuados, de cada meta.
3. Documentos de los Logros alcanzados al I Semestre, una copia de cada acción, así como los Instrumentos de Gestión Ambiental, Expedientes y resoluciones
4. Resolución de Designación de funcionarios de la DREM
5. Contratos del Personal por la modalidad de Locación de Servicios
6. Contratos del Personal por la modalidad de CAS
7. Documentos relacionados a los logros alcanzados al I Semestre
8. Expedientes de Declaración del Impacto Ambiental y resoluciones
9. Otros documentos afines a las funciones de DREM.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13°, 15°, 16°, 37° y 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, el Pleno del Consejo Regional aprobó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAR a la **DIRECCION REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS**, remitir al Consejo Regional, los **Instrumentos de Gestión Ambiental** de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, de Logros Alcanzados al I Semestre y los documentos indicados en el décimo considerando del presente acuerdo;

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la **Dirección General de Administración**, para que según su competencia DISPONGA a la Dirección de Tesorería, remitir al Consejo Regional, los documentos sustentatorios de los gastos efectuados en las acciones administrativas, del presupuesto asignado a la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, indicado en el octavo considerando, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR a la **Dirección General de Administración**, para que según su competencia DISPONGA a la Dirección de Recursos Humanos, remitir al Consejo Regional, las resoluciones de Designación de los funcionarios de confianza, Contratos del Personal CAS, que vienen trabajando en la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

